



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

AUTORIZA PAGO DE BONO DE ESCOLARIDAD ADICIONAL, A DOÑA SANDRA LABARCA CHEPILLO.

LA HIGUERA, 14 MAY 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 14° de la Ley N° 20.642 publicada en el D.O. del 11 de Diciembre de 2012; el D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Art. 1° de la Ley N° 18.987; las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y en uso de las atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO:

Que la interesada entrego certificado de alumno regular de sus hijos que estudian y cumplen con los requisitos exigidos para tener derecho a percibir el beneficio;

DECRETO EXENTO: 01552 /

Regularizase y concédase, por única vez, un Bono Adicional que asciende a la suma de \$ 23.224.-, (Veintitrés mil doscientos veinticuatro 00/100 pesos), a Doña Sandra Labarca Chepillo, Asistente de la Educación de la Escuela "Carlos Condell" de Caleta Hornos, por su hija Ismelda Flores Labarca.

PÁGUESE : A la Sra. Labarca Chepillo, el beneficio antes mencionado en una sola cuota en las remuneraciones correspondiente al mes de Mayo del 2013, por su hija.

CÁRGUESE: : La suma antes mencionada, al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Subasignación 004 denominado "Bonos y Aguinaldos" del Presupuesto de Educación vigente.

corresponda y archívese. Anótese, comuníquese a quienes



Sergio Díaz Araya
SERGIO DIAZ ARAYA
Secretario Municipal (s)



Yerko Galleguillos Ossandón
YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

Distribución:

- 1.- Interesada.
- 2.- Archivo Daem (2).
- 3.- Secretaría Municipal.
YGO/SDA/PLY/mvl.

Correl. Int. Daem _____/